MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Trámite Documentario
05 ENE. 2015
Hora: 8:11 N° de Registro: 152.001
Firma:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047/-2015-MPCH/A

Chiclayo; 02 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°036-2007-PCM, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Públicas y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N°048-2008-PCM/SD, que deroga a la Resolución de Secretaría de Descentralización N°053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva N°004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES incluidas en el Decreto Supremo N°036-2007-PCM";

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el marco del proceso de Descentralización, las cuales son detalladas en la Matriz Específica de Distribución de Funciones por niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social que en anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2011-MPCH de fecha 28 de febrero del 2011, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a fin de incorporar las funciones de "Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de las Sociedades de Beneficencia de Chiclayo, Chongoyape y Monsefú a la Gerencia de Desarrollo Humano", por ser la unidad orgánica más idónea para dicha finalidad;

Que, a través del Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Provinciales, entre ellos a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública de su circunscripción, y asimismo se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011;

Que, con Oficios Múltiples N°042-2009-MIMDES/DGD y N°300-2009-PCM/SD, se remite las Orientaciones Generales sobre la transferencia de funciones a los Gobiernos Locales Provinciales respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública (SBP) y Junta de Participación Social (JPS), documento mediante el cual se detalla que la Municipalidad Provincial de Chiclayo deberá designar por Resolución de Alcaldía a tres (03) representantes del Gobierno Local Provincial en los Directorios respectivos, uno de los cuales lo presidirá;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 047/-2015-MPCH/A

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LA LIC. MAG. MARIA ROSARIO VERASTEGUI LEON COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE CHICLAYO, a partir del 02 de Enero de 2015.

El egreso que genere la presente disposición municipal se afectará al Nemónico 0001 (23.004.007.1000110.3000010.0.0001) Acciones de Alta Dirección Partida: 2.1.110.11 Dietas de Directorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las dependencias administrativas en lo que le corresponde, el cumplimiento dela presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo